



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 061/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 061/07

Sucre, 12 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante registro Nro. 0529, de fecha 12 de febrero de 2007, mediante nota el Alcalde Municipal de Padilla; con motivo de la "Inauguración y Estreno del Mercado - Alojamiento Central de Padilla", invita al Presidente del Concejo Municipal, a participar en este acto y honrar con su presencia en la localidad de Padilla, el día 16 de febrero de 2007, a partir de hrs.: 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 12 de febrero de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de varias consideraciones, ha resuelto aprobar el viaje vía terrestre del Concejal Muncipe Ing. Domingo Martínez C., y del conductor Sr. Demetrio Mendoza; con el objeto de que participe en la "Inauguración y Estreno del Mercado - Alojamiento Central de Padilla", el día 16 de febrero de 2007.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

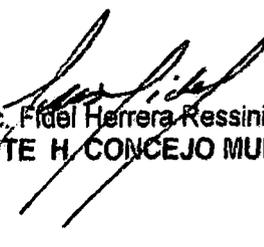
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** DECLARAR en Comisión de Servicios el día 16 de febrero de 2007, al Concejal Muncipe Ing. Domingo Martínez C., con el objeto de que participe en la "Inauguración y Estreno del Mercado - Alojamiento Central de Padilla", en representación del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.2°** DECLARAR en Comisión de Servicios al conductor Sr. Demetrio Mendoza, con el objeto de trasladar al Concejal Muncipe en la ruta Sucre - Padilla - Sucre, el día 16 de febrero de 2007, quedando bajo su responsabilidad el motorizado.
- Art.3°** Páguese viáticos rural, a los declarados en Comisión en los artículos primero y segundo, previo cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.
- Art.4°** La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.




Lic. Fidel Herrera Rellini **Lic. Domingo Martínez Cáceres**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**